

NIEGA SUSPENSION

MG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

MINIMA CUANTIA

RADICADO No. 2019-754

Al despacho Bucaramanga 25 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por CARMELINA PARTIGLIANI contra GILMA PIMIENTO SUAREZ Y HUMBERTO ARENAS VILLAR, solicita la suspensión del proceso y la notificación por conducta concluyente de la señora GILMA PIMIENTO SUAREZ.

Se niega tal solicitud por cuanto el escrito petitorio no reúne los presupuestos del numeral 2 del art. 161 del C.G.P., no firman los demandados y no se indica el término del tiempo por el cual solicitan la suspensión.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**757d2e9ee5596bee58f97377ab337e42c81628c86366931ed40ff4779d00d
22b**

Documento generado en 25/08/2021 06:57:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**